



**MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL (MAB)**

Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

29 de abril de 2019

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE  
HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.**

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **HOME MEAL REPLACEMENT, S.A.** (en adelante “**HMR**” o “**la Sociedad**” indistintamente).

Con fecha 25 de abril de 2019 se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas en Sant Vicenç de Castellet (Barcelona), Calle Anaïs Nin s/n, Polígono Industrial Les Vives. A la misma han asistido presentes o representados, 20 accionistas que representan el 75,39% del capital social con derecho de voto, de los que personalmente lo hacen cuatro (4) y representados dieciséis (16), que suponen el 19,68% y 55,71 % del capital social con derecho a voto. Ha actuado como Presidente don Guillem Junyent Argimon y como Secretario don Javier Condomines Concellón, Presidente y Secretario no consejero, respectivamente, del Consejo de Administración.

También ha asistido el representante del Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

Han sido sometidos a la aprobación de la Junta los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.- Información a los accionistas acerca de la situación económica de la Sociedad**

El Presidente y la Directora General exponen la situación económica de la sociedad, con especial referencia a la situación concursal.

El Presidente cierra este punto haciendo un énfasis especial sobre al futuro de la sociedad, sustentado en la red de franquiciados que sigue confiando en el proyecto y en el equipo y capital humano de ésta.

El letrado director del proceso de concurso hace una breve exposición.

**SEGUNDO.- Fijar el número de Consejeros en siete (7)**

El Presidente expone que este punto se refiere a la posible incorporación de nuevos consejeros fruto del eventual interés de determinados inversores en financiar a la sociedad. Dado que dicho interés no se ha concretado, este punto queda, de momento, sin contenido.

**TERCERO.- Nombramiento de nuevos Consejeros. Ratificación del nombramiento por cooptación realizado por el Consejo de Administración**

No se propone el nombramiento de nuevos consejeros.

**CUARTO.- Nombramiento de auditor de cuentas**

Se hace constar que el actual auditor de cuentas de la Sociedad emitirá el informe correspondiente a las cuentas del ejercicio 2018, que se ha comprometido a entregar durante las próximas cuatro semanas. Por ello, finalmente no es preciso adoptar ningún acuerdo al respecto, sin perjuicio de lo que pueda acordarse para el nombramiento de auditor para el ejercicio 2019.

**QUINTO.- Autorización de la Junta para la Venta y/o gravamen de activos esenciales de la Sociedad de conformidad con el artículo 160 F) de la Ley de Sociedades de Capital**

Se autoriza al Consejo de administración para que, al amparo del artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda enajenar y/o gravar cualquier activo esencial de la Sociedad, especialmente la fábrica o nave sita en Sant Vicenç de Castellet, Polígono Industrial Les Vives, c/ Anaïs Nin, s/n, incluyendo las instalaciones y maquinaria.

En consecuencia, se faculta indistintamente, tan amplia y suficientemente como en Derecho sea menester, a cada uno de los miembros del Consejo de administración para que, en nombre y representación de la sociedad, lleve a efecto cuantos trámites sean preceptivos para la enajenación y/o gravamen de los citados activos esenciales y, en particular, de la nave industrial mencionada con sus instalaciones y maquinaria, pudiendo pactar libremente sus condiciones y términos.

Cada consejero, facultado solidariamente, podrá, a fin de hacer efectiva la referida transmisión y/o gravamen, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean pertinentes.

VOTACIÓN: El acuerdo es adoptado por unanimidad, excepto en cuanto a un accionista, que, en representación de cinco (5) accionistas, titulares de acciones que suponen un 0,58 % del capital social, indica que su voto queda sujeto a que cada operación esté autorizada por el Administrador concursal y, de ser necesario, por el Juez del concurso.

**SEXTO.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba la Junta, y concesión de facultades para elevación a instrumento público de tales acuerdos**

Se faculta indistintamente a los miembros del Consejo de administración, para que cada uno de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados, quedando habilitados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de dichos acuerdos y su inscripción, total o parcial, o depósito, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

VOTACIÓN: La propuesta se somete a votación, siendo acordada por unanimidad.

**SÉPTIMO.- Aprobación del acta de la sesión.**

Atentamente,

D. Guillem Junyent

Presidente del Consejo de Administración

Home Meal Replacement, S.A.